



CIRCULAR 015 DEL 21 DE FEBRERO 2024. REPORTE DE AUTO EVALUACIÓN AÑO 2023

SG SST

**PUBLICACIÓN No. 25
FEBRERO 2024**

www.sgc.com.co

sistemadegestionseg@gmail.com . Celular : 318 362 61 34

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 0312 de 2019 y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26, que establece que *"Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deben: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución"*.

Por Lo anterior, todas las empresas y entidades destinatarias de la presente circular deberán registrar la autoevaluación correspondiente al año 2023 en la aplicación disponible en <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, dentro de los periodos que se indican en esta publicación:

Se reitera el uso del aplicativo habilitado por el Ministerio del Trabajo en la página web del Sistema General de Riesgos Laborales como único instrumento autorizado para realizar el registro de estándares mínimos. dado que no existe otro medio avalado por el Ministerio del Trabajo para tal fin.

Intervalo de tiempo en donde el Ministerio abre los espacios en la web para presentar la auto evaluación:

Entre el 01 de febrero al 15 de abril de 2024

SISTEMAS DE GESTIÓN COLOMBIA SAS

Somos una empresa asesora en SST

CIRCULAR 015 DEL 21 DE FEBRERO 2024

Previo a realizar el proceso de reporte de autoevaluación, es necesario que sean revisados los instructivos, FAQ de preguntas frecuentes y videos detallados que explican el paso a paso, los cuales se encuentran en el acceso – *Ayuda Audiovisual*- para el reporte de Autoevaluación de Estándares Mínimos. El servicio de soporte que brinda el Ministerio del Trabajo está enfocado en atender solicitudes que no se encuentren relacionadas en dicho material.

En el desarrollo de este ejercicio, el Ministerio del Trabajo estará presto a apoyar y acompañar los procesos que se requiera, a través de la Dirección de Riesgos Laborales en el correo electrónico: sgridatosti@mintrabajo.gov.co

La presente circular, deja sin efectos cualquier pronunciamiento que le sea contrario.

Paso 1

Realice su auditoria interna

Paso 2

presentarse ante la ARL

Paso 3

Presentarse ante el Fondo de riesgos laborales